

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO No: 2021-00537-00

pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, Octubre 29 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, OCTUBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Correspondió por reparto a este Despacho Judicial, demanda de sucesión intestada promovida por CIRO ENRIQUE SUESCUN ZAFRA identificado con la CC # 5.554.484 la señora LUZ AMPARO SUESCUN ZAFRA identificada con la CC # 63.310.927 quienes actúan por intermedio de vocero judicial Dr. MARCO ANDRES DURAN FONSECA, abogado en ejercicio identificado con la CC # 1095.908.804 Y T.P. # 222.149 del C.S.J. correo electrónico duanfonsecayasociados@hotmail.com en su calidad de hijos de los causantes ROSALBA ZAFRA DE SUESCUN, fallecida el 18 de Enero de 2013, quien en vida se identificó con la CC # 27.909.803 y CAMPO ELIAS SUESCUN ORDUZ , fallecido el 27 de julio de 1993, quien en vida se identificó con CC # 2.033.338.

Como quiera que la presente demanda de sucesión fue subsanada en términos y presentada con las formalidades de ley y reúne los requisitos del Art. 489 del C.G.P. habrá de admitirse; en consecuencia el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA del causante **ROSALBA ZAFRA DE SUESCUN**, fallecida el 18 de Enero de 2013, quien en vida se identificó con la CC # 27.909.803 y **CAMPO**

ELIAS SUESCUN ORDUZ , fallecido el 27 de julio de 1993, quien en vida se identificó con CC # 2.033.338, siendo el asiento principal de sus actividades la ciudad de Bucaramanga.

2. RECONOCER a los señores a los señores CIRO ENRIQUE SUESCUN ZAFRA identificado con la CC # 5.554.484; y a la señora LUZ AMPARO SUESCUN ZAFRA identificada con la CC # 63.310.927 en su calidad de hijos de los causantes quienes aceptan la herencia con beneficio de inventarios.

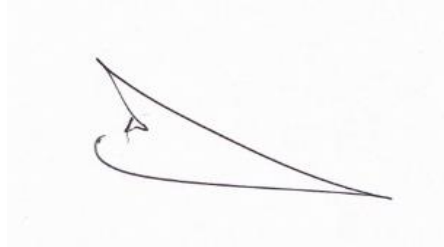
3)- EMPLÁCESE a todos los que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso, para lo cual se fija Edicto emplazatorio de acuerdo al Art. 490 del C.G.P.

4)- ORDÉNESE comunicar a la oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales en Bucaramanga, sobre la iniciación del presente proceso de sucesión doble del causante **ROSALBA ZAFRA DE SUESCUN**, fallecida el 18 de Enero de 2013, quien en vida se identificó con la CC # 27.909.803 y **CAMPO ELIAS SUESCUN ORDUZ** , fallecido el 27 de julio de 1993, quien en vida se identificó con CC # 2.033.338 y el valor de los bienes relacionados en la demanda, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 844 del Estatuto Tributario. Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, se continuará con el trámite del proceso. Líbrese la comunicación respectiva.

5)- ORDÉNESE citar y requerir a los señores ERNESTO SUESCUN ZAFRA, GONZALO SUESCUN ZAFRA (q.e.p.d.) representado por sus hijos GONZALO ANDRES SUESCUN OSPINO Y GINA MEYLAN SUESCUN VASQUEZ; BREATRIZ SUESCUN ZAFRA, TERESA SUESCUN ZAFRA Y LUIS EMIRO SUESCUN SUAREZ para que de conformidad con el Art. 492 del C.G.P. y 1289 del Código Civil, en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declaren si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido.

6)- RECONOZCASE personería al Dr. MARCO ANDRES DURAN FONSECA abogado en ejercicio como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 5357 A LA DIAN

Se libró citación a los señores:

- ERNESTO SUESCUN ZAFRA
- GONZALO SUESCUN ZAFRA: GONZALO ANDRES SUESCUN O
GINA MEYLAN SUESCUN VASQUEZ
- BEATRIZ SUESCUN ZAFRA
- TERESA SUESCUN ZAFRA
- LUIS EMIRO SUESCUN SUAREZ

Se elaboró edicto emplazatorio para la debida publicación

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
NOVIEMBRE 2 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA**
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bucaramanga, Octubre 29 de 2021

SEÑORA

ERNESTO SUESCUN ZAFRA

CALLE 88 NO. 25-123 BARRIO DIAMANTE II
BUCARAMANGA

PROCESO:	SUCESION INTESTADA
RADICADO:	2021-00537-00
FECHA DE LA PROVIDENCIA	Octubre 29 de 2021

DEMANDANTE: CIRO ENRIQUE SUESCUN ZAFRA
CAUSANTE: LUZ AMPARO SUESCUN ZAFRA

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN EN SU LUGAR DE DESTINO, DE LUNES A VIERNES, al correo electrónico j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de que dé respuesta al requerimiento del Art. 492 del C.G.P. Y Art. 1289 del Código Civil, en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, y declare si acepta o repudia la asignación que se les hubiere deferido dentro del proceso de la referencia.

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA**
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bucaramanga, Octubre 29 de 2021

SEÑORA

BEATRIZ SUESCUN ZAFRA

CALLE 90 # 24-92 BARRIO DIAMANTE II
BUCARAMANGA

PROCESO:	SUCESION INTESTADA
RADICADO:	2021-00537-00
FECHA DE LA PROVIDENCIA	Octubre 29 de 2021

DEMANDANTE: CIRO ENRIQUE SUESCUN ZAFRA
CAUSANTE: LUZ AMPARO SUESCUN ZAFRA

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN EN SU LUGAR DE DESTINO, DE LUNES A VIERNES, al correo electrónico j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de que dé respuesta al requerimiento del Art. 492 del C.G.P. Y Art. 1289 del Código Civil, en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, y declare si acepta o repudia la asignación que se les hubiere deferido dentro del proceso de la referencia.

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA**
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bucaramanga, Octubre 29 de 2021

SEÑORA

TERESA SUESCUN ZAFRA

CALLE 200 #17—36 CASA 23 PORTAL SIGLO 21
FLORIDABLANCA

PROCESO:	SUCESION INTESTADA
RADICADO:	2021-00537-00
FECHA DE LA PROVIDENCIA	Octubre 29 de 2021

DEMANDANTE: CIRO ENRIQUE SUESCUN ZAFRA
CAUSANTE: LUZ AMPARO SUESCUN ZAFRA

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN EN SU LUGAR DE DESTINO, DE LUNES A VIERNES, al correo electrónico j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de que dé respuesta al requerimiento del Art. 492 del C.G.P. Y Art. 1289 del Código Civil, en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, y declare si acepta o repudia la asignación que se les hubiere deferido dentro del proceso de la referencia.

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA**
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bucaramanga, Octubre 29 de 2021

SEÑORA

LUIS EMIRO SUESCUN SUESCUN

CALLE 71 A BIS # 91ª -03 SALINAS, LOCALIDAD DE ENGATIVÁ
BOGOTÁ

PROCESO:	SUCESION INTESTADA
RADICADO:	2021-00537-00
FECHA DE LA PROVIDENCIA	Octubre 29 de 2021

DEMANDANTE: CIRO ENRIQUE SUESCUN ZAFRA
CAUSANTE: LUZ AMPARO SUESCUN ZAFRA

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN EN SU LUGAR DE DESTINO, DE LUNES A VIERNES, al correo electrónico j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de que dé respuesta al requerimiento del Art. 492 del C.G.P. Y Art. 1289 del Código Civil, en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, y declare si acepta o repudia la asignación que se les hubiere deferido dentro del proceso de la referencia.

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA**
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bucaramanga, Octubre 29 de 2021

SEÑORA

GONZALO ANDRES SUESCUN OSPINO

Gonzalo.suescun@web.de

PROCESO:	SUCESION INTESTADA
RADICADO:	2021-00537-00
FECHA DE LA PROVIDENCIA	Octubre 29 de 2021

DEMANDANTE: CIRO ENRIQUE SUESCUN ZAFRA
CAUSANTE: LUZ AMPARO SUESCUN ZAFRA

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN EN SU LUGAR DE DESTINO, DE LUNES A VIERNES, al correo electrónico j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de que dé respuesta al requerimiento del Art. 492 del C.G.P. Y Art. 1289 del Código Civil, en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, y declare si acepta o repudia la asignación que se les hubiere deferido dentro del proceso de la referencia.

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA**
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bucaramanga, Octubre 29 de 2021

SEÑORA

GINA MEYLAN SUESCUN VASQUEZ

ginasuescun@hotmail.com

PROCESO:	SUCESION INTESTADA
RADICADO:	2021-00537-00
FECHA DE LA PROVIDENCIA	Octubre 29 de 2021

DEMANDANTE: CIRO ENRIQUE SUESCUN ZAFRA

CAUSANTE: LUZ AMPARO SUESCUN ZAFRA

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN EN SU LUGAR DE DESTINO, DE LUNES A VIERNES, al correo electrónico j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de que dé respuesta al requerimiento del Art. 492 del C.G.P. Y Art. 1289 del Código Civil, en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, y declare si acepta o repudia la asignación que se les hubiere deferido dentro del proceso de la referencia.

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA**
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 2021-00537-00

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E M P L A Z A:

A todos los que se crean con derecho para intervenir en el proceso de SUCESION INTESTADA del Señor ROSALBA ZAFRA DE SUESCUN, fallecida el 18 de Enero de 2013, quien en vida se identificó con la CC # 27.909.803 y CAMPO ELIAS SUESCUN ORDUZ, fallecido el 27 de julio de 1993, quien en vida se identificó con CC # 2.033.338, radicado en este juzgado y admitido mediante auto de octubre 29 de 2021.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 490 del C. G.P., se fija el presente edicto por el término de diez (10) días hábiles en lugar público de la secretaría del juzgado y copia del mismo se expide para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación como Vanguardia Liberal, El Frente o el Tiempo y en una radiodifusora local, en las horas comprendidas entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, siendo las 8 a.m. de hoy:

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO-
SECRETARIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5357

RADICADO: 680014003013 2021-00537-00

OCTUBRE 29 DE 2020

Señores

OFICINA DE COBRANZAS

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES

BUCARAMANGA

REF.	PROCESO DE SUCESION INTESTADA	
DEMANDANTE:	CIRO ENRIQUE SUESCUN ZAFRA	C.C. # 5.554.484
	LUZ AMPARO SUESCUN ZAFRA	C.C. # 63.310.927
CAUSANTE:	ROSALBA ZAFRA DE SUESCUN	C.C. # 27.909.803
	CAMPO ELIAS SUESCUN ORDUZ	C.C. # 2.033.338

Por medio del presente me permito comunicarle sobre la iniciación del presente proceso de sucesión del causante ROSALBA ZAFRA DE SUESCUN, fallecida el 18 de Enero de 2013, quien en vida se identificó con la CC # 27.909.803 y CAMPO ELIAS SUESCUN ORDUZ , fallecido el 27 de julio de 1993, quien en vida se identificó con CC # 2.033.338 y el valor de los bienes relacionados en la demanda, que asciende a la suma de \$83.000.000.00; para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 844 del Estatuto Tributario.

Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, se continuará con el trámite del proceso.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Mariela.--